



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. LS 1229

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE UNOS
EXPEDIENTES"
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con el Decreto 1594 de 1984, la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente existen dos (2) expedientes de números DM-05-99-27A y DM-06-99-27, el primero corresponde a el proceso de otorgamiento de permiso de vertimientos industriales, el segundo al Plan de Manejo Ambiental del mismo establecimiento el cual se encuentra ubicado en la calle 59 A Sur No. 18 D-22 sur y Carrera 19 Bis No. 59 A-04 (sucursal) Sur de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

Que al interior del expediente DM-05-99-27^a, se encuentra el Radicado No. 2005ER42289 del 16 de noviembre de 2005, en el cual se presenta la solicitud de permiso de vertimientos industriales junto con la autoliquidación por concepto de Evaluación No. 12801 del 10 de octubre de 2005 y la consignación de quinientos ochenta mil novecientos pesos (\$580.900.00) valor de la autoliquidación a favor de la Tesorería Distrital.; además se encuentran los requerimientos 2006EE34498 del 25 de octubre de 2006, y el Auto de Requerimiento No. 2116 del 13 de septiembre de 2007, en los cuales se le solicita la realización de unas actividades técnicas para que logren el cumplimiento de las normas ambientales.

Que en el expediente DM-06-99-27, entre otros se encuadra la Resolución No. 0336 del 15 de febrero de 2000, por la cual se exige el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, la cual fue notificada personalmente al señor Calos Julio Ramírez Hernández el 18 de febrero de 2000, el requerimiento No. 2001EE22384 del 26 de septiembre de 2001, además del Auto de Inicio de Tramite Ambiental No. 3339 del 28 de noviembre de 2005 a favor del señor Carlos Julio Ramírez en su calidad de propietario de Curticarnazas J.R.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1229

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE UNOS EXPEDIENTES"

Que dentro del expediente DM-06-99-27, se llevaran las actuaciones relacionadas al establecimiento Curtiembres Curticarnazas J.R., considerando que se tiene dos expedientes con igual denominación, actividad económica y con igual representante legal, con el propósito de evitar futuras decisiones contradictorias según se plantea a interior del Código Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital No. 561 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, en la que se le delegó la facultad para proferir el presente acto administrativo.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Acumular al expediente DM-06-99-27 las actuaciones contenidas en el expediente de número DM-05-06-27 A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del expediente DM-06-99-27 se incluirán las actuaciones relacionadas al establecimiento denominado CURTIEMBRE CURTICARNAZAS J.R., Sede principal y sucursal, considerando lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los **24 JUN 2008**


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Revisó: Diana Ríos

Proyecto: AliBAq Exp: DM-06-99-27A / DM-06-99-27 C.T. 5115 16-04-08-5116 15-04-08